



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 122 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 12 MAR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°033-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego en su exposición de motivos emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2012, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N°0268-2013-DRSJ, Oficios N°270 y 271-2013-ODI/RST, Oficio N°0163-2013-DE-DERSCH, Oficio N°125-2013-D-RED SATIPO y Oficios N° 108 y 109-2013-D-UES/JUNÍN, las Unidades Ejecutoras: 403 Salud Jauja, 404 Salud Tarma, 405 Salud Chanchamayo, 406 Salud Satipo y 407 Salud Junín respectivamente, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 450 Gobierno Regional de Departamento de Junín, la incorporación de mayores fondos públicos mediante la aprobación de un Crédito Suplementario dentro del Presupuesto Institucional 2013, los Saldos de Balance al 31-12-2012, a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales, hasta por la suma total de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'608,730.00), en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS



Doc : 213152
Exp : 193045



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



SETENTA Y DOS CIENTO TREINTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'472,139.00) en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'608,730.00), en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CIENTO TREINTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'472,139.00) en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que Trascrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 14 MAR 2013

Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN